Consulat du Pérou Bordeaux On la cuided de Burdes el die Cucho del moy de tetiembre de mil novecientes veinticuatro, ante mid Consul del Perío, compareció la se nor Marie Larco He vinda de Dogny natural del Perío Vecina de Bundeo mayor de edid instruíde en el idio me cashellano a quien conges de que day for y me entraçó el contrato a que se refiere la minuta que segue: Venor Consul. Sirvare Ud extender en el Registro de Escritures Tublices de exe 40-Hai-1.1 Conkulado una per la cuel conste el 6.5 poder amplio y general que otorgo yo Maria Larco Il Vinde de Dogny en 8.5 Savon do los doctores Juan Bautiste de Lavalle y Hernando de Lavalle. CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Consulat du Pérou Bordeaux abogados de los Frébundes Peruano, do miciliados en Lima par que rebresen ten mi persone derechos y accionés en todo la asunto o negocios que al pre rente tenga 'pudiche tener en el fu turo en ese capital. On uno de orte poder que podré ser ejercido conjunta mento por la dictora Lavalle & Repar damente por cade uno de ellos podrin apersonare ante los perderes paúblico, au_ Foridade, Juncionarios y Aicines del Bitedo, fancos, institucionos mercantilos y de crédito, en resquendo de mis derecho, biene entreres; reclamor other y per_ cibir to producto, rentes, alquibres, utilidedos, dinero, frutos y efectos de comercio intereses que me correspondan o que de me deban o debieren en lo succisivo por Cudesquiere persone, socieded, confor CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

20

¹ Consulat du Pérou Bordeaux ciones se oficinas del Estedo, en viitud de Cualesquiere tétulos, accionos y derechos; en_ tender y cancelar to comprobantes, documen to y receivor respectivo; render los bienos que tenga o favede adquirir, inmueble, ma bly créditos, valore, y dereches reales y adque rir otros en el procio, plezo y condicionos que estimen serme convenientes; celebrar en mi nombre, toda clase de contratos por instrumento publico o privado; com parecer ante los juggados y hibunales, qua cionarios u dicing del Estado de cad guin gride & Jurisdicción, en purcios cin les, criminales y administrativos, espedie Jes y acto de Arde naturaleza, presentar eschita, pedir requerimientos, citaciones employamiento, ventas y embargo y da algamiento y cancelación, solicitar la Arractice que exija of roskectivo proce dimiento, inter poniendo y siquiendo CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

20

Consulat du Perou las recursos de ley y desisteindoa en los ceres en que alé conviniere a mis in Ferrez. En la asunto de carácter jadi_ cial, gozará cada uno de lo doctores Lavalle de les facultades generales de mandate i de las especiales del art. 10 de Código de Procedimientos Civiles del Pe rugue, a la letra, dice: "Se requiere poder especial para desistino de la de_ mande, convenir en élla, prestar con fesión o puramento decisorio, deferir el del contrario, transigio de pleito, some Ferlo a arbitraje, pedir suspension de pagos o prosentarse en concurso o quie bra, emancipar, adoptar oprostar con sentimiente par la adopción, surtition el poder y para los demás que expresa le ley" Burdeos cuatro de Seliembre de mil noveciento Veinticuatro. firma do - Maria Larco Il Vice da Dogny CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Consulat du Pérou Bordeaux Con arreglo a la minuta que prece de la cuil que de elevade a eseri-Aure publice y unide a Ru legajo con el número Veinticinco, la compareción to celebre el centrato expressedo. I yo d Consulday fe que he cumplido con h dispuerto er los artículos treinte y veho y signierter de la Ley del Motaria do de la República del Perú; que he leido aste instrumente a la interesada que instruïde de su tenor y objeto a ritificé evél y le firmé en les tes Figos dos Julio Ramisez del Villar J An Augusto Sano do de esta vecindad, firmado. Maria H Vª de Dogny firmado.-Julio Ramire del Viller. firmado Aregunto Samudo 1924-1926 Barrero co Ordon Frank Ante mi d' Concel Heresto porositido # 3 = ha: 66. Candemo Namero de l'an CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20